

00696

RESOLUCION N° 87.1.2.1.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°87063, DE 30 DE ABRIL DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "COMPARIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA CIA. LTDA.";

QUE el señor Crnel.(r) Segundo José Maya y Dra. Marina Raquel Maya Viteri, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía "COMPARIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA CIA. LTDA.", con el patrocinio del doctor Marco Alvarez Salvador, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Analisis ha presentado el informe favorable N°087200, de 11 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.247, de 7 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPARIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA CIA. LTDA." por S/.500.000, con lo que asciende a S/.700.000, dividido en 700 de participaciones de S/1.000, de valor cada una; b) prórroga de plazo; y, c) reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

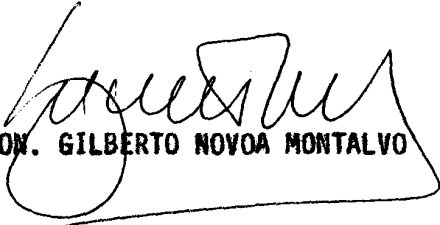


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

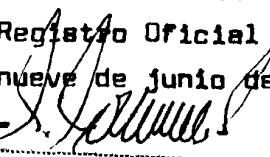
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prórroga de plazo y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10/27


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 730 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de junio de mil - novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Guillermo García Bandejas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO